



Andacollo, 19 de junio de 2014

- ORDENANZA N° 2054/14 -

VISTO:

El Expediente N° 0257/08, generado a requerimiento del sr Villanueva Ramón Alejandro bajo Registro N° 0532, con fecha 07 de marzo 2008;

La solicitud presentada por el sr Villanueva Alejandro ramón; y

CONSIDERANDO:

Que el solicitante manifiesta la necesidad de obtener una fracción de tierra destinada a la construcción de su vivienda familiar,

Que este Cuerpo considera pertinente dar curso a lo solicitado, a fin de facilitar el acceso a la tierra de los vecinos de la localidad;

Que el solicitante reúne las condiciones establecidas en la ordenanza N° 1314/08;

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de tierra fiscal municipal, conferida por Ordenanza de la Municipalidad de Andacollo N° 1314/08 y por los artículos 15°, 101° y 129° inc. a), y concordantes de la Ley Provincial de Municipalidades N° 53;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: Adjudicar en venta al señor RAMON ALEJANDRO VILLANUEVA, DNI N° 29.245.386, una fracción de tierra en el ejido urbano de nuestra Localidad, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 1314/08.-

ARTICULO 2°: El terreno mencionado en el artículo 1° de la presente, se encuentra ubicado en la zona II identificado como lote 2 , Manzana 41, con una superficie aproximada de trescientos setenta y cinco con setenta y cinco metros cuadrados (375,75 m2), sin subdividir, sujeto a mensura, según consta en croquis adjunto, el que como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino el emplazamiento de una vivienda familiar, dando cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas N° 293/98 y 512/00.

ARTICULO 3°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHIVASE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATARCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 852.-

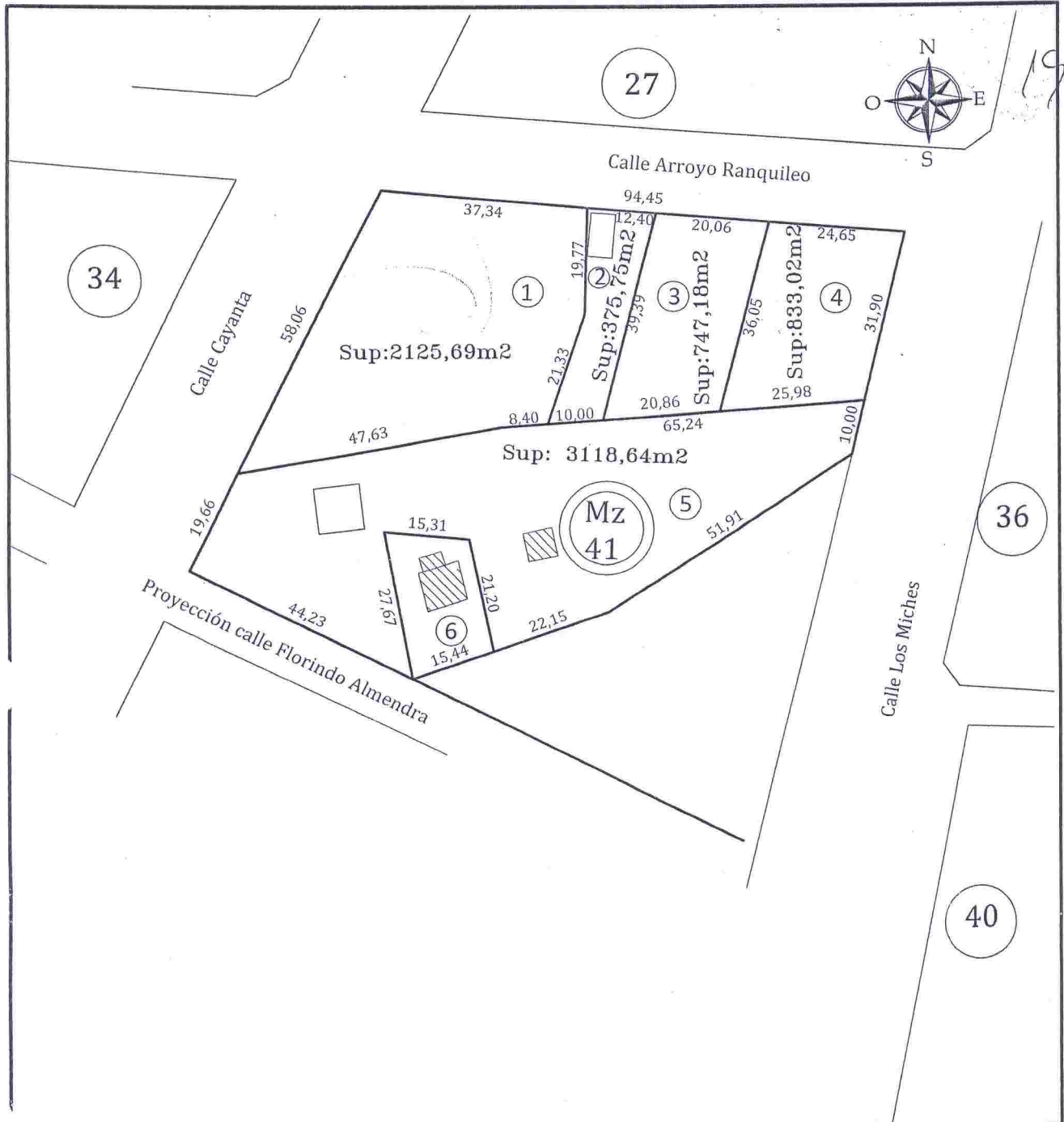

Roberto Carlos SAN MARTIN
Secretario Parlamentario
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




Vanesa FUENTES
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo



- ORDENANZA N° 2054/14 -
ANEXO



MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO

OFICINA DE CATASTRO:

PROYECTO DE MANZANA 41

OBSERVACIONES:
Sujeto a Mensura

Ing. Agrimensor Julio Sebastián Porro
Mat Prof. N° AGR 0357
Dom. 4 de Agosto 732- Chos Malal - Nqn
Tel. 02948-421287

PROVINCIA:
NEUQUEN
LOCALIDAD:
ANDACOLLO
DEPARTAMENTO:
MINAS
FECHA:
Diciembre 2013
ESCALA: 1:1000

